



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## Resolución de Alcaldía N° 363 -2013-A-MPN

Nasca, 18 SET. 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 384-2013, presentado por MARIA ROSA STELMAN DE BORDA, del terreno urbano ubicado en el Pasaje Chingolo S/N., Sector San Carlos, propiedad de ANTONIO BORDA GONZALES y MARIA ROSA STELMAN DE BORDA, quienes proceden por su propio derecho y en su condición de propietarios solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

### CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de COMPRAVENTA, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por José María Agustín Bocanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 28 de Junio del 2006.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Pasaje Chingolo S/N., Sector San Carlos, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 211.70 m<sup>2</sup>.(según título compra-venta),y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 15,649.22 m<sup>2</sup>, Inscrito en la **PARTIDA N° 02001655** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por MARIA ROSA STELMAN DE BORDA, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en el Pasaje Chingolo S/N., Sector San Carlos, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 211.70 m<sup>2</sup>, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





Resolución de Alcaldía N° 363 -2013-A-MPN

Nasca, 18 SET. 2013

- Por el NORTE: En línea recta de un tramo A-B=6.50 ml., colinda con la propiedad del vendedor, B-C=8.75 ml., colinda con la propiedad de Regina Valeria Mansilla, C-D=5.90 ml., D-E=12.00 ml., E-F=6.20 ml., colindan con propiedad del vendedor.
  - Por el ESTE: En línea recta de un tramo F-G=6.30 ml., colinda con la propiedad de Víctor Siancas.
  - Por el SUR: En una línea recta de un tramo H-G= 18.80 ml., colinda con la propiedad del vendedor.
  - Por el OESTE: En línea recta de un tramos; H-A=9.60 ml., colinda con el pasaje Chingolo.
- Área: El área total del lote a Independizar es de 212.01 m2., según grafica digital.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un ÁREA MATRIZ de 15,649.22 m2, quedando un ÁREA RESULTANTE de 15,437.21 m2.

NOTA: Reconstruido el polígono con las mismas medidas perimétricas y coordenadas UTM, Geo referenciadas del plano, se tiene una diferencia de + 0.146%, la cual está dentro del margen de tolerancia de 2.5% (zona Urbana) con el polígono inscrito,

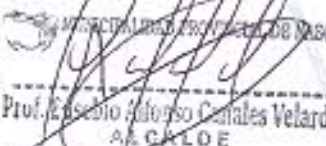
Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N° 02001655 en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar los MEDIDAS y LINDEROS del AREA REMANENTE, nos acogemos a la V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
 Prof. Eusebio Antonio Canales Velarde  
 ALCALDE